PRIMERA SERIE. JUEVES 30 DE MAYO DE 1844. NUMERO 30.

Se suscribe en Madrid á 12 reales por trimestre, en la redaccion, carrera de S. Gerónimo, núm. 10, cuarto principal: en la botica de don Francisco Villegas, calle Mayor portales de manguiteros; y en la librería Europea.

ANALES

DEL

INSTITUTO MEDICO DE EMULACION,

En las provincias á 16 reales por trimestre franco de porte, en las principales librerías y administraciones de correos; y por la direccion general de estos, librando una letra del valor de la suscricion á nombre del director del periódico.

periódico semanal de medicina, cirugía, farmacia y sus ciencias ausiliares.

SUMARIO.

Medicina española: Breve resumen de los casos clínicos publicados en el primer semestre.—*Actos del gobierno.—Medicina estrangera*: Envenenamiento por el cardenillo.—*Sociedades médicas*: Instituto médico de Emulacion. Sesion general gubernativa celebrada el dia 24 de mayo.—Lista general de socios del Instituto Médico de Emulacion.—Asociacion médica de Jerez de la Frontera. Sociedad médica general de Socorros Mútuos.—*Variedades.—Vacantes.*

MEDICINA ESPAÑOLA.

BREVE RESUMEN
DE
LOS CASOS CLINICOS PUBLICADOS EN EL PRIMER SEMESTRE.

Prévias las consideraciones que espusimos en uno de los números anteriores, veamos ya con la concision que la cortedad de los casos y la estrechez de las columnas de un periódico reclaman, el resultado práctico de los hechos comprendidos en la publicacion de este periodo, manifestando las consecuencias que de su observacion pueden deducirse.

Varios son los casos de pulmonía que nos han ocupado, como que tal afeccion ha sido muy frecuente en este año en que la constitucion atmosférica fria y seca ha reinado con especialidad soplando constantemente los vientos del N., acompañándose casi siempre de complicaciones, ya de órganos contiguos ó de otros que por la idiosincrásia de los sugetos ó por otras circunstancias, entraban en consentimiento modificando el cuadro general de la afeccion.

En ellos ha podido notarse perfectamente bien la franca y enérgica reaccion sobrevenida en condiciones individuales á propósito; el débil esfuerzo de una naturaleza pobre en recursos vitales, á pesar de una flegmasía de las mas graduadas; el pernicioso influjo de las lesiones pneumo-flogísticas cuando vienen á complicar estados febriles; la oscuridad con que las pulmonías mas bien caracterizadas se dan á conocer cuando el padecimiento del sistema nervioso las subyuga; los evidentes resultados en casos de esta especie, de la auscultacion y percusion; y los palpables efectos, en fin, del tártaro estiviado en ocasiones determinadas. El efecto de las diversas constituciones tan marcado en todas las dolencias, se ha dejado ver con claridad en los diferentes casos á que nos referimos, haciendo singular contraste la enérgica reaccion que ofreció el enfermo cuya historia ocupa el número 9 con el de las columnas del número 21. Circunstancias tan atendibles son las que ocasionan resultados tan varios en afecciones de una misma clase, como que la terapéutica no puede marchar con seguridad si prescinde de su estudio.

Háse visto en otros oscurecida una afeccion pneumónica de tanta consideracion que recayendo precisamente en sugetos de buenas condiciones debería haber producido una reaccion bien manifiesta, sin que haya habido otra causa á que poder atribuir este ocultamiento de síntomas que á los estados nerviosos que dominaban, los que, impidiendo el buen órden de las sensaciones, no permitian á los órganos el juego debido de sus acciones mútuas. Tales estados debidos á un padecimiento de naturaleza poco conocida, como lo es todo lo referente al sistema de la inervacion, y denominados con la voz nerviosa, sin que sea flegmasía, pues no van acompañados de síntomas que los demuestren ni de alteraciones materiales que se den á conocer en los cadáveres, ofreciéndonos *á lo mas* inyeccion sanguínea venosa y algun derrame de serosidad que, no acompañándose de alteraciones de testura, tampoco dan lugar á deducir que fuesen debidas á una causa flegmásica, sino mas bien á la falta de absorcion por las raicillas venosas, hicieron en algunos de los casos que han sido publicados obscurecer la existencia de las pulmonías; sin que valga decir que tales estados fuesen, como suele suceder, efecto del entorpecimiento vascular del círculo de la sangre en el cerebro, ni irradiaciones simpáticas de las pleuras sobre las meninges, pues bien se dan á distinguir de estas afecciones.

Digno de advertir es tambien la constancia con que los signos estetoscópicos se han manifestado,

concurriendo de un modo interesante á la formacion del diagnóstico haciéndonos diferenciar mas de una vez el verdadero estado de pneumonía del de una simple flogosis bronquial, y notaremos de paso con satisfaccion que los alumnos han esperimentado el buen servicio de la *bocina de cordon* introducida en la práctica por el digno profesor, actual director de trabajos anatómicos de esta escuela, don Juan Fourquet y Muñoz, haciéndose preferible al estetoscopo por la gran facilidad con que se emplea cómodamente en toda clase de personas, cuya ventaja se hace sentir mas en los hospitales por las circunstancias que suelen concurrir en los enfermos, poco abonadas para colocarse en relacion tan directa sobre sus cuerpos como exige este instrumento; debiendo asegurar que estos medios físicos tienen un valor muy apreciable en la esploracion de las afecciones torácicas.

Tambien merece fijar nuestra consideracion el resultado del tártaro estiviado en los pneumónicos en quienes se ha empleado, pudiendo concluir de las observaciones presentadas, que aunque pocas vienen despues de otras muchas que en los años anteriores tuvieron lugar, que el uso de este precioso medicamento no conviene en sugetos de buenas condiciones esténicas en quienes la reaccion aparece con todo su desarrollo, sino por el contrario en aquellos casos en que esta no guarda la proporcion debida con la intensidad del padecimiento local, apareciendo mas bien oscurecida la flegmasía por un estado puramente nervioso en que este sistema se presenta abatido. Que el modo de obrar dicha sustancia en esta ocasion no es como evacuante de ningun género, ni tal vez modificando las cualidades de la sangre, sino mas bien como escitante de la accion nerviosa, pues hemos visto á los pulmoniacos á quienes se ha administrado en las circunstancias espuestas despertar, por decirlo asi, despues de su uso, saliendo de la postracion y abatimiento en que se encontraban, y quedando en un estado de calma y alivio considerable; sin que por eso haya lugar á negar el hecho sentado por otros prácticos de que su accion se dirige á la sangre cuyo estado modifica. La dosis á que generalmente se ha administrado en nuestra clínica se habrá visto que ha sido de 1|3 á 1|2 grano, y la cantidad en veinte y cuatro horas de 4 á 6 granos. La tolerancia se ha establecido casi siempre, y en los que no, se han contenido los vómitos con el uso del jarabe de meconio.

Creemos deber llamar la atencion de los alumnos y de los prácticos sobre el uso de este precioso medicamento en los casos determinados en que conviene, sin que aboguemos sistemáticamente por su uso esclusivo pues no son incompatibles los demas medios terapéuticos que tienen lugar, fijando bien el buen servicio que prestan en aquellas circunstancias en que, no pudiendo por varias causas hecharse mano de las evacuaciones de sangre empleadas por lo comun en un principio, el grave estado del enfermo, reclama prontos y eficaces ausilios; advirtiéndose que en un grado muy avanzado de alteraciones orgánicas tampoco vale este como ninguno otro medio.

Los demas casos se han presentado aislados sin que hayan servido mas que para comprobar las diversas modificaciones que en los males egercen las individuales y la constitucion epidémica, asi como tambien los buenos efectos de un plan racional y alejado de todo sistema esclusivo.

Notaremos, sin embargo, que el modo de invasion de estos males ha sido local unas veces generalizándose despues, y general en otras ocasiones localizándose luego, constituyendo en el primer caso flegmasías particulares con fiebre sintomática, y fiebres que admitimos como esenciales en el segundo, complicadas á veces con flegmasía. Llamaremos la atencion sobre los tres grupos de síntomas que constantemente han aparecido en los casos de fiebre, espresando tres elementos patológicos que unidos las constituyen, cuales son la lesion del sistema nervioso del vascular y de los humores; cuyas lesiones, mas ó menos pronunciadas absoluta ó respectivamente, generales por recaer en sistemas de tal clase, han formado cuadros particulares que hemos designado con nombres diversos segun la intensidad mayor de alguno de ellos y el colorido que el conjunto ha podido recibir de la participacion de órganos ó sistemas especiales.

Estos ligeros apuntes bastarán para dejar consignadas las principales consecuencias que se deducen de los casos prácticos observados en este semestre, no deteniéndonos mas porque su número no es bastante para llevar mas adelante nuestras deducciones. Luego que llevemos publicados otros muchos, y veamos si su resultado está conforme, nos engolfaremos con gusto en una discusion prolija, que fundada en un número de hechos considerable llevara la seguridad que de tales datos es propia.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina de lo espuesto por V. E. en su comunicacion de 22 de abril último, acerca de las reclamaciones que han dirigido á esa junta suprema varias academias de medicina y cirujía, con motivo de ser ineficaces sus esfuerzos para recoger los títulos de los profesores que fallecen, por la resistencia que constantemente oponen sus familias á desprenderse de ellos; y convencida S. M. de la necesidad que hay de adoptar un medio capaz de evitar los fraudes que puedan cometerse á la sombra de semejantes procedimientos, ha tenido á bien resolver que por esa junta suprema se tomen las disposiciones necesarias para que todos los espresados documentos se inutilicen

completamente, horadándose al efecto sus sellos y las firmas que en los mismos resulten estampadas, hecho lo cual podrán devolverse á los interesados que los reclamen.

Lo que de real órden participo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guíede á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de r 844.=Pidal.=Señor presidente de la junta suprema de sanidad.

Tiempo era ya de que la benemérita clase de directores de aguas minero-medicinales se viese justamente atendida en sus reclamaciones, pues el descuido en que la mayor parte se encuentran con respecto al pago de sus honorarios, bien merecia una reparadora mirada por parte del gobierno que, colocado al frente de los pueblos, tiene la sagrada obligacion de atender á todos los objetos que tiendan especialmente á procurar la salud de las personas que los componen; siendo bien cierto que el profesor que no se halle atendido del modo que corresponde no estará muy dispuesto á procurar en su ramo los adelantos que la época y la sociedad exigen, cuyo esmerado cultivo es tanto mas interesante entre nosotros cuanto que la riqueza que poseemos podria esplotarse muy bien en beneficio de los interes materiales del pais mismo que no conoce lo que en este particular tiene.

Insertamos á continuacion la real órden que por el señor ministro de la Gobernacion se pasó al gefe político de Zaragoza con fecha 22 de diciembre último, para que se atendiese con puntualidad á los haberes de los médicos directores de baños minerales de aquella provincia, que desde el año 36 fueron eliminados del presupuesto á que correspondian por solo la autoridad de aquella diputacion provincial, sin que á pesar de las tan reiteradas y terminantes órdenes que para el efecto se espidieron con la aprobacion competente de las Cortes hayan podido cobrar un solo maravedí hasta el presente, cuyo acto de reparacion, si bien por circunstancias especiales de la época no ha venido á dar todo el resultado que á tan beneméritos como sufridos profesores correspondia, á lo menos nos consta que por la actual diputacion provincial se les han reconocido ya su derechos para lo sucesivo á los profesores postergados hasta el dia, y trabajado ademas para indemnizarles algun tanto de las pérdidas ocasionadas por sus enormes atrasos.

Creemos que los médicos directores de baños que puedan hallarse en este caso nos agradecerán la publicidad de este documento que tanto puede interesarles, y que la clase entera tendrá satisfaccion en ver que el gobierno va saliendo del olvido á que la tenia condenada.

Junta suprema de sanidad del reino.

Con fecha 22 de diciembre último el señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península, ha comunicado á la junta suprema de Sanidad la real órden siguiente:

«Excmo. señor.=El señor ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al gefe político de Zaragoza lo que sigue.=He dado cuenta á S. M. de una instancia de don Tomas Parraverde, médico director interino de los baños minerales de Alhama, situados en esa provincia, solicitando que esa diputacion provincial le satisfaga sus sueldos devengados en dicho concepto, y de la copia del informe de esa misma corporacion que el antecesor de V. S. remitió á este ministerio en 30 de noviembre del año próximo pasado, referente al que habia emitido con motivo de otra reclamacion semejante de don Isidoro Ortega, que tambien sirve interino igual plaza en el establecimiento de Tiermas, desentendiéndose la diputacion de lo dispuesto en el particular por reales órdenes de 6 de junio y 4 de julio de dicho año último.=Teniendo S. M. á la vista todos los antecedentes, advierte el desacuerdo con que, con irreflexivo ánimo sin duda, ha procedido ese cuerpo provincial, llevando su propósito no solo á replicar sino á haber eliminado por su sola autoridad de los presupuestos anuales las cantidades que debian repartir á los pueblos para estos pagos, segun el órden establecido; conducta digna de represion severa, todavia mas notable en unas corporaciones obligadas á dar egemplos de respeto á las leyes y de su consumada prudencia, contra las cuales, y especialmente la de 27 de julio de 1838 y real órden circular de 28 de agosto de 1839, que rigen mientras otra cosa se determina obra la diputacion, pues si bien es la real voluntad reducir lo posible las cargas públicas, cualquiera que fuese su naturaleza, de acuerdo con los cuerpos colegisladores, no puede S. M. prescindir de que las de que se trata se llenen en equidad y justicia, considerándolas en principios económicos reproductivas para las provincias donde existen estas fuentes de salud y riqueza, y ora continuen aquellas erogaciones al cargo de las diputaciones provinciales, ora se apliquen á los gastos generales del tesoro, nunca podrian producir una diferencia tal que desnivele los repartimientos de las provincias. En su consecuencia S. M. ha venido en resolver que si, lo que no es de esperar, esa diputacion provincial persistiese en no hacer el reparto y pago á esos profesores de baños de sus haberes, prévia liquidacion, no autorice V. S. los libramientos de sueldos y gastos ordinarios de los empleados en sus oficinas, conforme al artículo 121 de la ley de 3 de febrero de 1823, pasándose en su caso traslado de esta determinacion al tribunal mayor de cuentas para los efectos convenientes, sin perjuicio de otras medidas á que haya lugar, quedando V. S. responsable con su empleo del cumplimiento de esta y de las citadas anteriores resoluciones."

De acuerdo de S. E. lo traslado á V. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. muchos años Madrid 5 de enero de 1844.

El vocal secretario, HIPÓLITO OTERO.

MEDICINA ESTRANGERA.

Envenenamiento por el cardenillo, por el doctor Guilló.

Una muger de 28 años de edad, despues de una riña con su marido, tomó una fuerte dosis de cardenillo en presencia de este y una de sus amigas. Pocos instantes despues sintió angustias, vómitos, fuertes dolores, meteorismo, sensacion de calor acre en las fauces, frio en las estremidades con calambres dolorosos, pulso deprimido, cara vultuosa, ojos animados. Llamado un médico, inmediatamente la administró un emético el que produjo vómitos de una sustancia pultácea compuesta de alimentos

en parte digeridos y sin señales de veneno ingerido. Agua albuminosa con una pequeña dosis de aceite de almendras dulces, 30 sanguijuelas aplicadas sobre el epigastrio, enemas emolientes.

El 21, á las dos de la mañana, deglucion penosísima, dureza é hinchazon del cuello, abdomen timpánico y doloroso á la menor presion, cabeza pesada, soñolencia, inyencion de la cara, pulso deprimido. Acababa de arrojar dos cuartillos de un líquido espumoso y de un verde muy pronunciado con algunas estrías sanguinolentas que se separaron para analizarlas. Durante el dia se hizo cada vez mas difícil la deglucion; la mucosa bucal estaba alterada en muchos puntos. El rostro y los párpados se veian encarnados é inchados, los ojos prominentes; el abdomen aunque menos vuluminoso se encontraba en estremo sensible, y el recto tan dolorido que la enferma reusó los enemas. Quince sanguijuelas á la parte anterior del cuello, y veinte sobre la region abdominal, sangría grande; continuacion de la demas prescripcion.

Dia 22. Propension al coma, cara pálida, labios hinchados, ulceracion muy pronunciada de las encías, imposibilidad de esplorar la boca, salivacion abundante y viscosa, flexibilidad del cuello sobre el cual se ven manchas petequiales las que tambien se advierten en los brazos. Primera deposicion bastante copiosa, con algunos vestigios del acetato de cobre. Sinapismos bajos, ablucion de agua fria sobre la cabeza, embrocacion de aceite alcanforado sobre el abdomen, tisana de malvas con leche. Despues de la primera taza, accidentes espasmódicos con sudor frio, al que sobrevino un sueño de tres horas, despues del cual, orinó con abundancia. La sangre estraida presentaba un coágulo inflamatorio.

Dia 23. Vómitos con gran cantidad de humor viscoso, verdoso, sanguinolento, sintiendo despues mejoría; pero de nuevo un segundo altercado con su marido produjo nuevos espasmos. Sangría, gargarismo.

Dia 24. Epistasis, sangre rutilante, pulso bastante regular, cabeza despejada, deglucion penosa, sensacion de calambres generales, ausencia completa de deposiciones ventrales y de la orina. A las dos de la tarde frio seguido de convulsiones que no se calmaron hasta la noche, que tuvo abundantes evacuaciones de materias fecales y de orina.

Dia 25. Ligera mejoría á pesar de que sentia sufrimientos generales, pudo pronunciar algunas palabras.

Dia 26. Lo pasó tranquilo, notándose la mejoría de las úlceras de la boca.

Dia 27. La deglucion es mas facil; por la noche vómitos abundantes de materias verdosas, en medio de las cuales se observaban algunos coágulos de sangre, sueño tranquilo. Pocion con 26 granos de bismuto y tintura de almizcle.

Los dias siguientes se presentó la mejoría gradualmente. El 9 de noviembre principió á tomar algunos alimentos ligeros y algunos dias despues estaba completamente restablecida, escepto un pequeño dolor que esperimentaba en la region epigástrica.

Es de sentir que no se haya indicado en esta observacion tan interesante, ni la dosis aproximativa, ni el estado del cardenillo ingerido. *(Gazete Medicale.)* EGEA TORTOSA.

SOCIEDADES MEDICAS.

INSTITUTO MEDICO DE EMULACION.

Sesion general gubernativa del dia 14 de mayo de 1844.

PRESIDENCIA DEL SR. SALAZAR.

Convocada esta junta estraordinaria para continuar los asuntos pendientes de la gubernativa anterior, dió principio por la lectura de su acta que fue aprobada. En seguida se leyó nuevamente redactado el informe de la junta directiva acerca del espediente remitido por la Academia de Valladolid, el cual para evitar ciertos reparos ofrecidos en la sesion anterior por algunos de los socios que hablaron, presentó dicha junta en los términos siguientes:

"La junta directiva cree que el Instituto haciéndose debido cargo del espediente formado por la «Academia de Valladolid, contra los tres profesores que se citan por falta de decoro en el egercicio de la profesion, debe esponer á la Excma. junta «suprema de Sanidad, lo sensible que le ha sido el «motivo que ha ocasionado este espediente, por ser «una de las principales causas del abatimiento de la «profesion, aprovechando esta oportunidad para «manifestarla la necesidad de que se haga presente al gobierno los trascendentales perjuicios que «se irrogan á las clases médicas con la facultad que «las sociedades filantrópicas se abrogan de asalariar «facultativos, y de hacerlo en los términos poco «decorosos que la de Valladolid y algunas otras lo «han verificado, á fin de que protegiéndolas, como «es justo, en todo lo que redunde en beneficio de «todos, coarte sus atribuciones en lo que pueda «ocasionar perjuicio de tercero, como sucede con el «egercicio de la facultad espresada con respecto á «las clases médicas, cuyos profesores sufrirán en su «mayoría males inmensos, si tan pernicioso egemplo «pasando sin corregirse, llegára á estenderse por «todas las capitales."

Abierta la discusion, tomaron parte en ella los señores Perez, Santero, Otero, Salazar y Drumen, y puesto á votacion el dictámen se aprobó por unanimidad; quedando la mesa en el encargo de nombrar con urgencia la comision que redacte la esposicion acordada.

Terminado este asunto, se procedió á dar cuenta por la junta directiva de la autorizacion que se la habia otorgado en la sesion del dia 13 de abril con respecto á la esposicion acordada elevar al gobierno *para mejorar la triste suerte de los profesores de partido*, y tomando la palabra el Sr. Santero á nombre de dicha junta, hizo presente al Instituto las dificultades que esta habia encontrado y los obstáculos que

temia se opusieran á la primera base, es decir, á la adjudicacion de los partidos por oposiciones si no se presentaba esplícitamente el modo mas sencillo y justo, como podria realizarse.

Que temiendo la junta directiva que la falta de inteligencia en este punto capital fuese motivo de no ser bien admitida una base, sobre cuya conveniencia no cabia duda alguna, no se habia atrevido á usar de la autorizacion que se la habia concedido, devolviendo el espediente al Instituto, para que haciéndose cargo de las observaciones que se le hacian, determinase con mayor conocimiento lo que estimase oportuno, añadiendo que la dicha junta, de que tenia el honor de ser intérprete, deseba que el Instituto publicase las bases aprobadas con la ampliacion que se proponia en la 1.ª, en su periódico oficial, acordando un término fatal, en que los profesores de partido remitiesen, *francas de porte*, sus opiniones acerca de ellas, para que de esta manera, al espirar dicho plazo, pudiese el Instituto obrar con mayor acierto, teniendo en cuenta el parecer de los profesores mas directamente interesados en la reforma.

Abierta discusion usaron de la palabra los señores Moreno y Drumen, y hechas algunas aclaraciones, aprobó el dictámen por unanimidad, acordando el *término de dos meses* para admitir, *francas de porte*, las comunicaciones que todos los profesores de partido tengan á bien dirigir, acerca de las bases adoptadas por el Instituto.

Leida por segunda vez la propuesta para socio de número de don Mariano Esteban Arredondo, fue votada, resultando admitido. Se leyó por primera vez la propuesta para socio corresponsal del licenciado en medicina don Casimiro Menezo, residente en Escalante (por Laredo), y sin mas, se levantó la sesion.=El Srio., Jose Mondejar y Mendoza.

BASES

de la Esposicion que el Instituto Médico de Emulacion ha acordado elevar al gobierno de S. M. para mejorar el estado del egercicio de la facultad médica en los partidos, que se publican en virtud del acuerdo tomado en junta general gubernativa de 14 de mayo de este año, con el objeto de que los profesores que en ellos se encuentran puedan remitir su dictámen, franco de porte, *en el término de dos meses, contados desde el dia de su publicacion en los* Anales, *á la secretaría del Instituto médico de Emulacion.*

Creyendo el Instituto que las causas principales del actual desórden y mal estado del egercicio de la facultad en los partidos consisten en el modo de proveerse estas plazas, en la manera de satisfacer al profesor sus honorarios, y en la poca seguridad que consiguientemente al modo de ser admitidos tienen los facultativos en sus destinos, ha creido conveniente elevar al gobierno una estensa y razonada esposicion, en que manifestando los males que afectan á este ramo de administracion pública, se pida un pronto y eficaz remedio como lo exigen la salud de los pueblos, el decoro y bien estar de las clases médicas, proponiendo como fundamento de la reforma las bases siguientes:

1.ª Que dividiendo los partidos en dos clases de 1.° y 2.° orden, segun la dotacion que pueden asignar á los facultativos, se convoquen anualmente concursos públicos en las Academias médicas nacionales de los distritos en que pueden presentarse á oposicion, que verse sobre un caso práctico elegido en los hospitales, todos los profesores que gusten entrar en esta carrera; en cuyos concursos los opositores sean clasificados segun el mérito de esta sencilla oposicion, y sus antecedentes prácticos y literarios. Que hecha esta clasificacion cada Academia circule á todas las demas la que ella hubiese formadado, á fin de que cada una de estas corporaciones tenga una lista general de los profesores clasificados para partidos de 1.° y de 2.° orden, con el objeto de que cuando vaque alguno de estos, los ayuntamientos publiquen la vacante y el término de su provision con las condiciones que le son anejas, oficiando á la Academia del distrito para que reciba las solicitudes, y concluido el plazo, pueda formar una terna de los profesores mas beneméritos que hubiesen pretendido; remitiéndola á la respectiva corporacion municipal, para que de ella elija al que tuviese por conveniente. Todo lo cual deberá publicare en los periódicos facultativos y Boletin oficial para satisfaccion de los interesados.

2.ª Que los ayuntamientos se encarguen de hacer por sí la recaudacion de los honorarios de los profesores, siendo de su cuenta hacer el pago bajo su inmediata responsabilidad.

3.ª Que siendo estas plazas de oposicion, se proscriban las contratas por innecesarias, llevando en sí mismas el carácter de inamovilidad, no pudiendo los profesores ser despojados de su propiedad sino en virtud de espediente judicial ó gubernativo instruido en virtud de queja formal de los ayuntamientos, y seguido ante las autoridades competentes, segun la causa que hubiese motivado.

4.ª Que siendo de justicia que los derechos adquiridos sean siempre respetados, los profesores que al publicar este plan esten en posesion de los partidos que les corresponda, segun los reglamentos de la facultad, se les considere como ingresados en ellos en virtud de la oposicion que en la base primera se manifiesta.

El Instituto se lisongea con la esperanza de que un reglamento formulado bajo tales bases, asegurará á los pueblos la eleccion de profesores idóneos; sostendrá en estos un estímulo contínuo y provechoso hácia el estudio de la ciencia; cortará los abusos de las intrusiones y charlatanismo; evitará que los facultativos se vean precisados á doblegar su dignidad y prostituir su mérito y el decoro de la profesion con los medios que hasta ahora han tenido que poner en juego, para conseguir los partidos; asegurarán el cobro de sus honorarios y su merecida posicion sin menoscabo de sus intereses y de su propia delicadeza, y los pueblos tendrán tambien á su vez un medio justo de espulsar á el profesor que como tal, ó como hombre privado, faltase á los deberes que la profesion y la sociedad le imponen.

Secretario, Jose Mondejar y Mendoza.

Sesion general literaria y pública celebrada el dia 21 *de mayo de* 1844.

Presidencia del Sr. Salazar.

Abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de las propuestas de socios que siguen:

Para socio corresponsal en Escalante, al doctor

en medicina y cirujía don Casimiro Menezo, como segunda lectura.

Para socios de número á los doctores en medicina y cirujía don Matias Nieto y Serrano, don Leoncio Sobrado y Goyri y don José Velez Prieto, siendo primera lectura: lo mismo que la de socio corresponsal don Luis de Leiras y Lesameta, doctor en medicina y cirujía, residente en Cádiz.

Continuó la discusion pendiente acerca del contagio en las enfermedades epidémicas, haciendo uso de la palabra los señores Santero, Trelles y Obrador.

Concluida la discusion el señor presidente espuso que se habia presentado una Memoria acerca del contagio en las enfermedades sifilíticas; pero como ocuparia al Instituto en tantas sesiones á lo menos como la que terminaba, proponia á la junta que estando próximas las vacaciones, se ocupasen las sesiones con la consulta científica remitida por el profesor D. Juan Bautista Perula, en que pide al Instituto se ocupe de la conveniencia del tratamiento del periodo inflamatorio del tifus con las preparaciones mercuriales, y se levantó la sesion.

El Srio., J. Mondejar y Mendoza.

LISTA GENERAL DE SOCIOS

DEL INSTITUTO

MEDICO DE EMULACION,

PUBLICADA EN VIRTUD DE ACUERDO TOMADO.

JUNTA DIRECTIVA.

Presidente, D. Patricio Salazar y Rodriguez.
Vice-presidente, D. Juan Fourquet.
Vice-presidente, D. José Figuer y Cubero.
Secret. de gobierno, D. José Mondejar y Mendoza.
Secret. de correspondencias, D. Manuel Perez Manso.
Contador, D. Agueda Pinilla.
Tesorero, D. José Antonio Perez Flor.
Bibliotecario, D. José Calvo y Martin.
Presidente de la 1.ª *seccion*, D. Juan Drument.
Presidente de la 2.ª *seccion*, D. Vicente Asuero.
Presidente de la 3.ª *seccion*, D. Rafael Saura.
Presidente de la 4.ª *seccion*, D. José Herrera y Ruiz.
Director del Periódico, D. Tomás Santero.

COMISION DE FOMENTO DE LA PROFESION.

D. Juan Drument.
Rafael Saura.
Tomás Santero.
José María Marzal.
José Mondejar y Mendoza.

COMISION DE EFEMERIDES.

D. Ignacio Ortega.
Juan Fourquet.
José Figuer y Cubero.
Patricio Salazar.
D. José Calvo.
Tomas Santero.
Pedro Trelles.
Julian Gutierrez.

COMISION DE CORRECCION DE ESTILO.

D. Enrique Ataide.
José Mondejar y Mendoza.

SOCIOS.

D. Julian Agrelo.
Ramon Capdevila.
José Salgado.
Francisco de P. García Desportes.
Maximiano Gonzalez.
Manuel Cordorniu.
Lorenzo Jimenez.
Miguel Perez.
Ramon Freijo.
Bruno Vidart.
Marcos Cubillo.
Juan Güalberto Avilés.
Lucas de Tornos.
Cosme Vidermant.
José Fernandez y Morales.
Juan José Gomez.
Tomas Corral y Oña.
Sebastian Olea.
Joaquin Hysern.
Angel Custodio Lucea.
Casimiro Olózaga.
Pedro Montoya.
Hipólito Otero.
Ramon Allés.
Pedro Mata.
Ceferino Lozano y Guajardo.
Gregorio de Adaro y Urruchi.
Antonio Moreno Gonzalez.
Fernando Ulibarri.
Juan Magaz y Jaime.
José Mateos y Moya.
Manuel Ruiz Salazar.
Benito Amado y Salazar.
Bartolomé Obrador.
Juan Lidon y Martin.
Mariano Esteban Arredondo.
Matias Nieto Serrano.
Leoncio Sobrado y Goyri.
José Velez Prieto.

SOCIOS AGREGADOS.

D. José Gutierrez Morua.
José Zarauz y Fuentes.
Francisco Sastre.
Gregorio de Zaldua.
Antonio Ejea y Tortosa.

Asociacion médica de Jerez de la Frontera.

En sesion de este dia ha visto y examinado esta corporacion la única memoria presentada al concurso del premio ofrecido por la misma, la cual se encuentra encabezada con el dicho de Capuron, de que "con razon el ser sensible de la muger ha llamado en todos tiempos la atencion del naturalista, ha escitado la admiracion del filósofo y el entusiasmo del poeta," y despues de oir el dictámen de la comision nombrada al efecto y conocer los laudables objetos de su autor para llenar todos los puntos del programa, ha acordado no ha lugar á la adjudicacion del premio.

Dios guarde á Vd. muchos años, Jerez 17 de mayo de 1844.

El socio secretario, Antonio Lomon.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

SECRETARIA GENERAL.

Nota de los individuos que solicitan ingresar en la sociedad médica general de Socorros Mútuos, y se publica para que si alguna persona tuviere conocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deban ser admitidos en la sociedad, se ruega lo ponga en noticia de la comision central en el término de un mes contado desde la fecha de este aviso, dirigiendo sus comunicaciones al secretario general que suscribe.

PRETENDIENTES.	PROFESIONES.	PUEBLO DE RESIDENCIA	REMISION DEL ESPEDIENTE.		RECIBO EN SECRETARIA GENERAL.	
DE LA COMISION PROVINCIAL DE MADRID.						
D. José Luque y Vergel.	M. C.	Madrid.	18 mayo 1844.		18 mayo 1844.	
José de la Puente y Pomares.	C.	Madrid, accidentalmente en la Pola de Lena.	id.	id.	id.	id.
		Toledo.				
D. Gerónimo Ruiz.	F.	Oropesa.	id.	id.	id.	id.
		Guadalajara.				
D. Juan Antonio Martinez.	C.	Alustante.	id.	id.	id.	id.
		Badajoz.				
D. Rafael Camacho Hidalgo.	C.	Malpartida de la Serena.	id.	id.	id.	id.
Vicente Moya Escardini.	F.	Mallorca.	id.	id.	id.	id.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.						
D. Valentin Gutierrez Ortega.	M. C.	Burgos.	17	id.	20	id.
Vicente Quintanilla y Padrona.	F.	Olmedillo.	id.	id.	id.	id.
		Soria.				
D. Manuel Cabezuelo Yuste.	M.	Berlanga.	id.	id.	id.	id.
Isidro Mendoza.	F.	Yanguas.	id.	id.	id.	id.
Antonio Verástegui y Graells.	M. C.	Santander.	id.	id.	id.	id.
		Vizcaya.				
D. Joaquin de Arriola.	C.	Galdácano.	id.	id.	id.	id.
		Logroño.				
D. Aniceto Valle.	C.	Quel.	id.	id.	id.	id.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE NAVARRA.						
		Navarra.				
D. Esteban Lugea.	M.	Garayoa.	id.	id.	id.	id.
Fermin Senosiain.	C.	Marcalain.	id.	id.	id.	id.
José María Lavari.	C.	Ochagavia.	id.	id.	id.	id.
Marcos Calisto Martz. de Urbina.	C.	Desojo.	id.	id.	id.	id.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.						
		Oviedo.				
D. Gregorio Alau.	M. C.	Oviedo.	16	id.	18	id.
José Sarandeses.	F.	Oviedo.	id.	id.	id.	id.
		Valladolid.				
D. Sisto Ruiz de la Cámara.	F.	Mota del Marqués.	id.	id.	id.	id.
Isidoro Ciancas.	C.	Cuenca de Campos.	id.	id.	id.	id.
		Palencia.				
D. Policarpo Martinez y García.	C.	Melgar de Inso.	id.	id.	id.	id.
		Segovia.				
D. Pablo Cuesta y Cuesta.	C.	Olombrada.	id.	id.	id.	id.
DE LA COMISION POVINCIAL DE ZARAGOZA.						
		Zaragoza.				
D. Manuel M.ª García y Galindo.	C.	Malanguila.	18	id.	20	id.
Manuel Lamuela y Muñoz.	M.	Lamuela.	id.	id.	id.	id.
Melchor Dronda.	M.	Zuera.	id.	id.	id.	id.

PRETENDIENTES.	PROFESIONES.	PUEBLO DE RESIDENCIA	REMISION DEL ESPEDIENTE.	RECIBO EN SECRETARIA GENERAL.
		Teruel.		
D. Manuel Celma.	F.	Calanda.	18 mayo 1844.	20 mayo 1844.
Juan José Carceller.	F.	Andorra.	id. id.	id. id.
		DE LA COMISION PROVINCIAL DE VALENCIA.		
		Valencia.		
D. Simon Lopez y Ramon.	C.	Benaguacil.	20 id.	23 id.

Madrid 23 de mayo de 1844.—*José Ramon Villalba*, secretario general.

VARIEDADES.

Leemos en el *Eco del Comercio* lo siguiente:

El cirujano de la Nestosa, D. Juan Antonio Santos de Roja, nos denuncia los abusos de autoridad de aquel alcalde, tanto en haberlo separado de la curacion de un enfermo confiado á su pericia para cometerla á un curandero, como por haberle impuesto una multa y mandádole evacuar el pueblo, porque le reconvino con las reales órdenes que prohiben ejercer el arte de curar á los no examinados.

El tal alcalde desconoció en su ciega parcialidad los males que habrian podido seguírsele si hubiese peligrado el herido por la impericia del empírico á quien lo confió con desprecio de la ley; y no estuvo menos ciego cuando quiso desterrar á un ciudadano pacífico, á un profesor respetable, pues de otro modo habria palpado la escandalosa infraccion que cometia contra la constitucion vigente. Es verdad que el mal ejemplo ha partido de mas arriba.

ESTABLECIMIENTO

DE

AGUAS Y BAÑOS MINERALES DE SEGURA.

Este célebre y antiguo raudal de salud, situado en el centro del Aragon, como á unas 40 leguas de distancia de Madrid, á las 19 de Zaragoza y 10 de la capital (Teruel); se abre desde este año al público en la económica y científica direccion que tuvo hasta el año de 35, en el que fue suprimida por el gobierno á causa de la destruccion completa que la poblacion sufrió en aquella época por el teatro de la guerra que sostuvo su terreno.

El establecimiento de Segura colocado al Norte de esta villa, á media legua de distancia y en la profundidad de un terreno primitivo de elevadísimas rocas calizas, rojas (mármol) que le rodean, y las que en este punto la aproximacion de sus bases dan origen y albeo, al manso y cristalino rio que baña sus cimientos, le hace dar una forma en estremo pintoresca á esta posicion silenciosa y desnuda de vejetacion, que tanto mas contrasta con su parte oriental, en la que presentando un prolongado valle, ofrece la variedad de una deliciosa vega, adornada con sus fértiles productos.

El mineral abundante, que nace al pie de la elevada roca meridional, se dirige una gran parte de él á la fuente destinada para bebida, y la otra pasa á las pilas del baño ó bien á la gran caldera adecuada, la que por varios conductos manda á aquellas la cantidad conveniente á la temperatura propia que exige cada dolencia.

Las hospederías estensas y cómodas, y la abundancia y baratura de los comestibles que de todos géneros llevan diariamente de las poblaciones inmediatas, hace ser á este punto en estremo salubre, uno de los mas aparentes para la temporada de usar las aguas minerales.

Las virtudes medicinales de estas si bien deben ser ya sabidas por los prácticos que las recomiendan y tienen observados sus efectos para el público y los que desen prescribirlas con acierto, deben considerarlas como utilísimas en las obstrucciones del hígado y demas vísceras abdominales; en las fuertes astricciones de vientre, origen y fuente perenne de las hipocondrías, é ictericias. Son muy eficaces tambien en los dolores, indigestiones y afectos neurálgicos antiguos del estómago, y en particular en todas las clases de reuma y enfermedades del aparato urinario; y para cuyo mas esacto conocimiento terapéutico de los profesores, se incluye á continuacion el siguiente

ANALISIS.

Propiedades físicas. Las aguas de Segura son acidulo-salinas, muy claras y diáfanas, sin olor y de un sabor sub-ácido remiso; pero agradable, presentando ademas muchas burbujitas en la superficie y fondo del líquido. Su temperatura es de 19° (escala de Reaumur), y su gravedad respectiva comparada con la de agua destilada, es igual á esta en el manantial, y fuera de él es de 1,001.

Propiedades químicas. En cada libra de agua medicinal se hallan los factores ó sustancias siguientes:

	GRANOS.
Acido carbónico.....	1,237
Cloridrato de magnesia.....	9,3
————De sosa.....	7,5
Sulfato de cal.....	1,27
————De magnesia.....	6,1
Silice.....	Corta cantidad.

El médico director, TOMAS PABRAVERDE.

VACANTE.

Lo está el partido de médico titular de Puente la Reina (Navarra), dotado en 9600 rs. vn. anuales, y libre de contribuciones. Los memoriales se presentarán en la secretaría del ayuntamento de dicha villa hasta el 13 de junio.

DIRECTOR, D. T. SANTERO.—MADRID: IMPRENTA DE D. MANUEL PITA.